



Resolución Número

Principio de Procedencia:  
3000.492

( # 0 1 0 1 8 )

14 ABR. 2016

“Por la cual se cancela la matrícula HK-1177”

**EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO AERONÁUTICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución 06258 de 2007, y

Que el Jefe de la Oficina de Registro Aeronáutico mediante comunicación de noviembre 15 de 1963 le asignó la matrícula **HK1177** a la aeronave marca CESSNA, modelo A188, con número de serie A188-0042 a solicitud de la EMPRESA DE SERVICIOS DE AEROFUMIGACIÓN LTDA. ESA; siendo su último propietario inscrito la COMPAÑÍA AEROFUMIGACIONES CALIMA S.A.S

Que la señora Claudia Rosario Vélez Correa, Gerente Administrativa y Financiera de la Compañía Aerofumigaciones Calima S.A.S mediante comunicación de octubre 29 de 2015, con radicado 2015097458 y con correo electrónico de noviembre 11 de 2015, solicitó la cancelación de la matrícula HK1177 argumentando que la aeronave fue siniestrada con “pérdida total”.

Que el Grupo Investigación de Accidentes de la Secretaría de Seguridad Aérea envió a esta Oficina, informe final del accidente ocurrido a la aeronave el 7 de Febrero de 2006, en Apartado – Antioquía, en el que se concluye “que la aeronave sufrió daños estructurales en el fuselaje, estabilizador vertical, timón de dirección, doblamiento de la viga principal del plano izquierdo y derecho, superficies de control (alergones y flaps), daños estructurales en la pared de fuego y bancada del motor, parada súbita del mismo y doblamiento de las palas de la hélice entre los principales daños”.

Que revisado el Folio de Matrícula No.425, se constató que solo figura inscrito sobre la aeronave un gravamen consistente en una hipoteca a favor del Banco Agrario de Colombia S.A, pero que ante la DESTRUCCIÓN de la aeronave es viable conforme lo dispuesto por el numeral 4° del Artículo 1796 del Código de Comercio en armonía con el numeral 20.5.3.3.1, Literal d) ordinal 1) de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, cancelar la mencionada matrícula.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar del Registro Aeronáutico Colombiano la Matrícula **HK-1177**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la Compañía Aerofumigaciones Calima S.A.S o a quien haga sus veces en la carrera 42 A N° 1-25 Oficina 407 Torre 4 de Medellín, Email: [info@calima.com.co](mailto:info@calima.com.co), advirtiéndole que contra ella proceden los recursos de Reposición y Apelación, que podrán ser interpuestos dentro del término previsto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

me



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:  
3000.492



Resolución Número

( ) 14 ABR. 2016

#01018

“Continuación Resolución por la cual se cancela la matrícula HK-1177”

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y se comunicará, a la Secretaría de Seguridad Aérea, a la Dirección Financiera y a la Oficina de Transporte Aéreo, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

14 ABR. 2016

  
**HUGO MORENO CANO**  
Jefe Oficina de Registro

  
**MARIA CLARA EUSSE CALDERON**  
Jefe Grupo de Matrículas

Elaboró: Leticia C.  
Revisó y Aprobó: HMC



1051. - 2016013852  
Bogotá, 18 de abril de 2016

Señor

**REPRESENTANTE LEGAL**  
COMPAÑÍA AEROFUMIGACIONES CALIMA S.A.S.  
Carrera 42 A No 1-25 Oficina 407 Torre 4  
Medellín, Antioquia

**Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 001018 de 14 de abril de 2016 "Por la cual se cancela la matrícula HK-1177.", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15, 4° piso, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico [orivas@aerocivil.gov.co](mailto:orivas@aerocivil.gov.co) teléfono: 2963748, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la citación.

Si no pudiere hacerse la notificación personal dentro del término señalado, esta se hará por medio de aviso de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**MARITZA GAMERO TORRES**  
Coordinadora Grupo Asistencia Legal

Proyectó: ORLANDO RIVAS – GRUPO ASISTENCIA LEGAL  
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2016013852

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número				
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado				
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado			
<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado			
			<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor						
Fecha 1:	26	MAR	2016	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Andalucía					Nombre del distribuidor:					
CC:	43 981903					CC:					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:	6ctransludo					Observaciones:					





## AVISO

### LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

#### HACE SABER QUE:

EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO AERONAUTICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL ha proferido la Resolución No. 01018 del 14 de abril de 2016, "Por la cual se cancela la matrícula HK-1177". Advirtiendo que contra dicha resolución, proceden los recursos de reposición ante el Jefe de la Oficina de Registro Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) por el término de 05 días a partir de hoy **10 DE MAYO DE 2016**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **16 DE MAYO DE 2016** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
MARITZA GAMERO TORRES.

